



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002852

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020067332 del 28 de septiembre de 2018 para cubrir el déficit en algunos rubros de parafiscales.

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el déficit en algunos rubros de parafiscales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracrédite el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	1.721.969.189	Aporte Pensión Funcionarios
				Total	1.721.969.189	

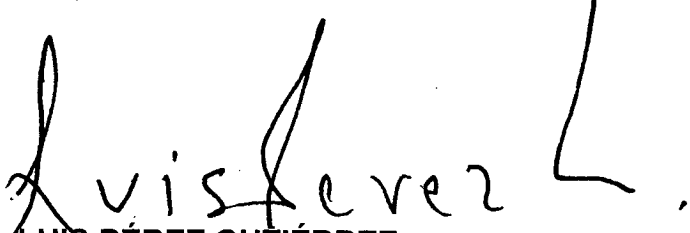
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

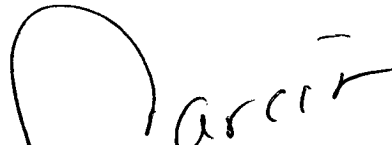
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	30.988.464	Aporte SENA Funcionar
0-1010	1124	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	180.621.419	Aporte ICBF Funcionarios
0-1010	1124	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	238.937.648	Cajas de compensación familiar
0-1010	1124	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	30.988.464	Aporte ESAP Funcionarios

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	60.924.229	Institutos Técnicos
0-1010	1124	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	1.179.508.964	Aporte Pensión Funcionarios
				Total	1.721.969.189	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico
